



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



046-2024 O.P

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00886, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **LUIS ARMANDO ZELAYA** con tarjeta de Identidad No. 0801-1969-02040, Vigilante, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre, quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, en coordinación con el Departamento de Justicia Municipal realizando Vigilancia del todo el Perimetro del Parque Ramón Ignacio Díaz, realizando las Siguietes Actividades: cuido del Parador, Cuido Bomba Abastecimiento Agua, baños, Quiosco, vegetación Etc.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado

- 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.
- 2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.
- 3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.
- 4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.
- 5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso

Departamento de El Paraíso

Teléfonos: 2793-4179/4590

FAX: 27934538

CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS PERSONAL DE CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días comprendido desde el Dos de Septiembre al Treinta de Octubre del Dos mil veinticuatro (02-09 al 30-10 -2024), Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de doce horas en un horario de 6:00 pm a 6:00 am, lunes a domingo.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCALDIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 02 días del mes de Septiembre del dos mil veinticuatro.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

Luis Armando Zelaya
Contratado



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



047-2024 O.P

CONTRATO POR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA

Nosotros, **LIGIA ISABEL LAINEZ BERMUDEZ** de generales conocidas y de este vecindario, con tarjeta de identidad No 0704-1963-00103, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal quien en adelante se llamara contratante, por una parte y por la otra **FRANKLIN ENRIQUE GONZALEZ PALMA** con D.N.I No. 0704-1971-00316 Motorista Maquinaria Pesada , Mayor de edad ,Casado, hondureño, y vecino de esta Ciudad, Actuando en su propio nombre ,quien adelante se denominara el **empleado o trabajador** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO**, de acuerdo a las clausulas, condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: Alcance del Trabajo: El empleado o trabajador conviene en desempeñar exclusivamente y bajo la continua dependencia y subordinación de la **ALCALDIA**, para realizar trabajo de Operador de Volqueta en las Siguietes Actividades:

- Mantenimiento de calles en terracería
- Conductor del volqueta del tren de Aseo Municipal
- Otras actividades que se le asignen.

SEGUNDA: Obligaciones del Empleado 1) Cumplir a cabalidad con la mayor eficiencia, cuidado y esmero la labor para el cual ha sido contratado; y otras actividades delegadas por su jefe.

2) Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que imparta el jefe inmediato y observar estrictamente las disposiciones contenidas.

3) Cumplir fielmente con las disposiciones legales y reglamentarias de la institución y las contenidas en el perfil de puestos de la Municipalidad.

4) Asistir con puntualidad a su trabajo y observar estrictamente las disposiciones emitidas en base a ley.

5) Las demás indicadas en la Ley de Municipalidades

TERCERA: Obligaciones de la Alcaldía: La Alcaldía se compromete:

- a) Pagar al empleado el sueldo convenido por sus servicios profesionales
- b) Proporcionará al empleado el apoyo necesario en el cumplimiento de sus funciones, para el desarrollo y ejecución de sus labores.



Municipalidad de El Paraíso
Departamento de El Paraíso
Teléfonos: 2793-4179/4590
FAX: 27934538



CUARTA: Sueldo y Forma de Pago: El empleado devengara la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps 12,000.00) mensuales pagaderos quincenalmente, El cual Sera pagado CON FONDOS DE PERSONAL DE CONTRATO.

(QUINTA: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una duración de Cincuenta y nueve días comprendido desde el Dieciséis de septiembre al Trece de Noviembre del Dos mil veinticuatro (16-09 al 13-11-2024) Cumplido este lapso el contrato quedara definitivamente terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes.

SEXTA: En caso de que el trabajador, no realice su trabajo en forma eficiente y satisfactoria a los intereses de la municipalidad, podrá darse por terminada la relación de trabajo antes de vencerse el plazo establecido en la cláusula que antecede, sin responsabilidad para la **Alcaldía**; Lo mismo ocurrirá en los casos en que el trabajador no ponga toda su capacidad y esmero.

SEPTIMA: Es entendido y convenido entre las partes que el trabajador ha sido contratado, para desempeñar su puesto de acuerdo al Manual de Organización y Descripción de Puestos de la Municipalidad y acepta el sueldo asignado por la Institución, sin sujetarse a lo establecido por el Colegio Profesional que pertenezca.

OCTAVA: Horario de Trabajo: La duración de la jornada de Trabajo será de ocho horas en un horario de 7:30 Am a 4:00 pm, lunes a viernes.

NOVENA: Subordinación del Empleado: El empleado dependerá jerárquicamente de su Jefe Inmediato, según el organigrama de la Institución.

DECIMA: Forman parte de este contrato: Ley de Municipalidades, Manual de Puestos y Salarios, Resoluciones y acuerdos por la Corporación Municipal.

DECIMA PRIMERA: Aceptación: La **ALCaldIA** y el empleado manifiestan, que aceptan el contenido de este contrato en todas y cada una de sus cláusulas, y se obligan a cumplirlo a cabalidad en la parte que a cada uno corresponde. En fe de lo cual y para constancia Firmamos el presente en la ciudad de El Paraíso, Departamento de El Paraíso a los 16 días del mes de Septiembre del dos mil veinticuatro.



Licda. Ligia Isabel Laínez
Alcaldesa Municipal

c. archivo

Franklin Enrique Gonzalez
Contratado